

RESPUESTAS INQUIETUDES A LA EVALUACIÓN.

PROCESO SIMPLIFICADO 011 DE 2021.

Estando dentro de las fechas establecidas dentro del Cronograma de la Convocatoria Pública por proceso simplificado 011 de 2021, mediante el presente escrito la OEI da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes así:

Inquietudes presentadas por proponente UNIÓN TEMPORAL OEI NX-SE 2021.

INQUIETUD 1.

En calidad de oferentes presentados al presente proceso bajo la estructura plural UNIÓN TEMPORAL OEI NX-SE 2021, y en ocasión al acto de adjudicación provisional publicado por la entidad enviamos los documentos para subsanar a la oferta presentada.

RESPUESTA: El comité evaluador no acoge la observación realizada, se indica que en los pliegos de condiciones numeral 1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, se establece que una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **OEI**, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

La estipulación de los pliegos de condiciones se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación de la Organización, numeral 14.3.2 literal b, el cual establece: *“...El comité de evaluación no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el plazo de admisión de propuestas...”*.

Para el caso en concreto no se solicitó subsanación al proponente en el término estipulado en el cronograma, porque los documentos faltantes son requisitos mínimos habilitantes y estos no son subsanables, se recuerda que a pesar de que la evaluación jurídica no tiene ponderación alguna, esta habilita o descalifica la propuesta de un oferente.

Se recuerda que en los pliegos de condiciones en las recomendaciones iniciales se le solicita que antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la convocatoria, esto evitara errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para la adjudicación.

De igual forma se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados y verificar que se haya **incluido la totalidad de los documentos exigidos**.

Conforme lo expuesto los documentos presentados no podrán ser tenidos en cuenta como subsanación en esta etapa del proceso.

INQUIETUD 2.

Adjuntamos documentos con el fin de subsanar la oferta de la Unión temporal OEI NX-SE 2021.

RESPUESTA: Se reitera respuesta anterior.

Inquietudes presentadas por proponente COMPLEMENTO 360 S.A.S

INQUIETUD 1.

Accediendo al recurso de reclamaciones y observaciones a la evaluación, conforme al cronograma establecido para el proceso 011 de 2021, remitimos de manera adjunta, los siguientes documentos:

1) Oficio reclamación proceso 011 – 2021

“Verificando la adjudicación provisional publicada, sorpresivamente, evidenciamos que nuestra propuesta no fue habilitada “Jurídicamente” por “no cumplir con la presentación de póliza de seriedad de la propuesta, y su respectivo recibo de pago”. Ante esto, debemos presentar la siguiente reclamación, toda vez que, en nuestra propuesta, si fue remitida la póliza de seriedad de la propuesta No. B-100019177, emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual iba acompañada por su respectivo recibo de pago, con fecha y hora de 2021/08/17 08:16:33 y No. de transacción 1540771298. Para dar veracidad a lo mencionado, nos permitimos adjuntar nuevamente la póliza de seriedad de la propuesta y su correspondiente recibo de pago, el cual está vigente antes de la fecha y hora de radicación de la propuesta, lo cual puede ser verificado con la entidad de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., directamente.

Junto con los mencionados documentos adjuntos, se envía, además, una copia del anexo No. 1B, denominado “FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA”, el cual fue radicado en las oficinas de la OEI, y soporta el valor por el cual se presentó la oferta, siendo éste inferior al presentado por el proponente que actualmente se adjudicó de manera provisional. Así las cosas, debe el comité evaluador habilitar nuestra propuesta, y como resultado de eso, realizar nuevamente la ponderación de los criterios de adjudicación, de manera que se deberá publicar una nueva adjudicación provisional”.

2) Anexo 5. Póliza de seriedad de la propuesta

3) Anexo 6. Recibo de pago de la póliza

4) Anexo 1B. Propuesta económica

RESPUESTA: El comité evaluador no acoge la observación realizada, se indica que en los pliegos de condiciones numeral 1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, se establece que una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **OEI**, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

La estipulación de los pliegos de condiciones se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación de la Organización, numeral 14.3.2 literal b, el cual establece: “...El comité de evaluación no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el plazo de admisión de propuestas...”.

Para el caso en concreto no se solicitó subsanación al proponente en el término estipulado en el cronograma, porque los documentos faltantes son requisitos mínimos habilitantes y estos no son subsanables, se recuerda que a pesar de que la evaluación jurídica no tiene ponderación alguna, esta habilita o descalifica la propuesta de un oferente.

Ahora, la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta da lugar al rechazo de la misma y no es posible su aceptación en esta instancia del proceso. (Numeral 3.7.2 del pliego de condiciones). El oferente indica en su oficio de reclamación que:

“Para dar veracidad a lo mencionado, nos permitimos adjuntar nuevamente la póliza de seriedad de la propuesta y su correspondiente recibo de pago, el cual está vigente antes de la fecha y hora de radicación de la propuesta, lo cual puede ser verificado con la entidad de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., directamente”

Afirmación ante la cual se reitera que revisada su propuesta, la cual se encontraba sin foliar y con las hojas sueltas, se encuentra que según la tabla de contenido la garantía debería estar después de la copia del documento de identidad (anexo 4). Pero lo único que se encuentra son dos separadores titulados anexo 5 y anexo 6 y no se incluye ningún documento. Frente a esto al comité evaluador no le es dable inferir información que no fue allegada por omisión del oferente.

De hecho en la carta de presentación de la propuesta técnica, donde se solicita la información de la póliza emitida no se relacionan los datos y se deja en blanco este espacio.

Es preciso aclarar que la OEI no duda que se haya adelantado el trámite, el comité evaluador revisa exclusivamente los documentos encontrados en la oferta radicada, para el caso en concreto el formato no se encontró y que se haya emitido antes de la hora de radicación no prueba que la póliza se haya incluido en físico en la propuesta presentada.

De otro lado indica el oferente que “el valor de su oferta es inferior al presentado por el proponente al que actualmente se adjudicó de manera provisional la convocatoria, y que el comité evaluador debe habilitar su propuesta, y como resultado de eso, realizar nuevamente la ponderación de los criterios de adjudicación”. Solicitud la cual no acoge el comité evaluador ya que solo se ponderan los criterios de adjudicación y se realiza la valoración de la puntuación técnica, otorgando puntaje solamente a los proponentes que cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, para el caso en concreto el proponente reclamante no cumple con todas las especificaciones solicitadas como ya se evidencio anteriormente.

En ese orden de ideas se evalúan las propuestas habilitadas jurídica y financieramente y posteriormente se realiza el análisis técnico y económico, con base en los factores de evaluación ya establecidos y se efectúa la adjudicación.

Se recuerda que en los pliegos de condiciones en las recomendaciones iniciales se le solicita que antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la convocatoria, esto evitara errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para la adjudicación.

De igual forma se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados y verificar que se haya **incluido la totalidad de los documentos exigidos**.

Conforme lo expuesto los documentos presentados no podrán ser tenidos en cuenta como subsanación en esta etapa del proceso.

Inquietudes presentadas por proponente ITO SOFTWARE SAS

INQUIETUD 1.

De acuerdo con la notificación provisional de adjudicación emitida el día 24 de agosto de 2021, siguiendo las reglas del documento Pliego de Condiciones y sus respectivas adendas. Nos

permitimos enviar el certificado de exclusión debidamente firmado por el Representante Legal con el fin de que sea tenido en cuenta para la notificación definitiva de adjudicación.

RESPUESTA: El comité evaluador no acoge la observación realizada, se indica que en los pliegos de condiciones numeral 1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, se establece que una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **OEI**, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

La estipulación de los pliegos de condiciones se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación de la Organización, numeral 14.3.2 literal b, el cual establece: *"...El comité de evaluación no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el plazo de admisión de propuestas..."*.

Para el caso en concreto no se solicitó subsanación al proponente en el término estipulado en el cronograma, porque los documentos faltantes son requisitos mínimos habilitantes y estos no son subsanables, se recuerda que a pesar de que la evaluación jurídica no tiene ponderación alguna, esta habilita o descalifica la propuesta de un oferente.

Se recuerda que en los pliegos de condiciones en las recomendaciones iniciales se le solicita que antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la convocatoria, esto evitara errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para la adjudicación.

De igual forma se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados y verificar que se haya **incluido la totalidad de los documentos exigidos**.

Conforme lo expuesto los documentos presentados no podrán ser tenidos en cuenta como subsanación en esta etapa del proceso.

FIN DEL DOCUMENTO.